Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD** Proceso Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento **Acta de Asesoría o Acompañamiento**	Versión: 04 Código: F004-P02-AT Fecha: 2020-01-17

CATEGORIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ASESORIA: X			ACOMPAÑAMIENTO:
FUENTE DE LA ASESORIA: NECESIDAD IDENTIFICADA:		SOLICITUD: X	DEMANDA (día a día):
FECHA: 10/05/2022	HORA INICIO: 2:00 PM	HORA FIN: 4:00 PM	MUNICIPIO: Manizales
ENTIDAD: IPS Maple Respiratory IPS SAS			

NOMBRE DEL ASESORADO	**DATOS DE CONTACTO** (teléfono y correo electrónico)
JIMENA VALENCIA TORO	3113559615 - analistamanizales@maplerespiratory.co

NOMBRE (s) DEL ASESOR (S)

Claudia Yaneth Hoyos Moreno – Enfermera Verificadora área Habilitación

OBJETIVO

Realiza asistencia técnica a la IPS por solicutud del prestador, para el reporte de novedades en cuanto a los horarios para la prestación de servicios de salud en el marco de la resolución 3100 de 2019.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realiza asistencia técnica, donde se brinda información referente al reporte de novedades de horarios frente a la Resolución 3100 de 2019.

NORMATIVIDAD RELACIONADA:
Resolución 3100 de 2019

El Artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019, hace relación al reporte de novedades que se realiza a través del Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) mediante un formulario o trámite en línea, que diligencia el prestador de servicios de salud y permite la actualización o modificación de información del prestador, de la sede, de los servicios o de la capacidad instalada, ante la secretaría de salud departamental o distrital, en su respectiva jurisdicción.

Al momento de realizar una novedad, el prestador de servicios de salud debe tener en cuenta:

- Las definiciones de las novedades del prestador, de la sede, de los servicios y de la capacidad instalada.
- Los requisitos definidos para presentar cada una de las novedades.

Para el caso puntual, que es el reporte de novedades relacionadoas con horarios de atención para los servicios ofertados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El registro que se realiza en el REPS del horario debe ser en el cual se prestarán los servicios de salud ofertados.
- Frente a los procedimientos el horario de atención es el que se tenga definido según la especialidad que asume el procedimiento.
- Documentar en procesos prioritarios cada uno de los servicios ofertados frente a la prestación del servicio

La IPS cuenta con las siguientes inquietudes:

- Cómo se deben reportar las novedades de horarios de atención de cada una de las consultas, cuando estas cambian por requerimiento o necesidad del servicio de una semana a otra dependiendo de la demanda de los

Escaneado con CamScanner

pacientes.

- Los procedimientos ordenados por los médicos especialistas en sueño se realizan en un horario diferente a la consulta de 6 pm a 6 am, este procedimiento lo realizan auxiliares de enfermería entrenados en laboratorios de sueño, ¿a qué servicio se le carga en el REPS este horario?

La IPS presta los siguientes servicios y el reporte de novedad de horarios es el siguiente para cada uno:

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		13:00A19:00	13:00A19:00	13:00A19:00	13:00A19:00		
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA		14:00A17:00					
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	07:00A14:00						
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				07:00A13:00			
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A13:40	07:00A13:40	07:00A13:40	07:00A13:40	07:00A13:40	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00				
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A13:00	

Ahora bien para el estudio de sueño que realiza la IPS el horario es de 6:30 PM – 6:30 AM y este es realizado por una técnico con entrenamiento en sueño, se hace revisión frente a la tabla de transición de servicios de 2003 a 3100 identificando que el servicio de electrodiagnostico quedo inactivado con 3100 y paso a ser parte de procedimientos del servicio de Neurologia.

Por lo anterior se hace recomendación que el horario para la prestaciòn de procedimiento de estudio de sueño por estar categorizado en 3100 como un procedimiento de neurologia, el horario quede vinculado a este servicio y se documente de maneta detallada en los procesos prioritarios esta prestación del servicio.

En cuanto a que si el especialista lo ordena mediante la modelidad de telemedicina, se hace la observación que la modalidad de prestación del servicio debe ser telemedicina y cumplir con todo lo exigido en los estandares y criterios propios de esta modalidad.

Se recomienda aque el horario para el servicio que requiere o soporte la realización del estudio del sueño, dejarlo de manera general como funciona la IPS para el procedimiento y enviar las evidencias de la atención como agendas, con el fin de hacer una notificación permanente a la DTSC mediante coreo electronico (habilitacion.prestadores@saluddecaldas.gov.co) para informar las novedades en los horarios de prestación de servicios de las especialidades que lo ameriten.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Escaneado con CamScanner

2-AT

Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** **SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD** Proceso Asistencia Técnica Procedimiento Asesoría y Acompañamiento **Acta de Asesoría o Acompañamiento**	Versión: 04 Código: F004-P02-AT Fecha: 2020-01-17

Se brinda asistencia técnica al prestador Maple Respiratory IPS SAS según solicitud generada por el prestador para el proceso de reporte de novedades de servicios (horarios) y habilitación de servicios en la modalidad telemedicina,se aclaran dudas y se deja constancia mediante acta.

COMPROMISOS (Aplica si____ No__X__)

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	SOPORTE	CUMPLIO SI/NO

FECHA DE SEGUIMIENTO:

Se cumplió con el objetivo: (si) (no) ¿Por qué no?:

FIRMA

Jimena Valencia Toro

JIMENA VALENCIA TORO
ASESORADO

FIRMA

Claudia Y. Hoyos M.

CLAUDIA YANETH HOYOS MORENO
ASESOR

Escaneado con CamScanner